



RESOLUCIONES CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCION CABALLEROS:

El Consejo Directivo de la AHL considera que es fundamental el desarrollo y el crecimiento de la práctica y de los torneos de caballeros, como herramienta de expansión del hockey sobre césped en todas sus categorías y modalidades.

Por ello, y procurando un crecimiento sostenido en el tiempo de las diferentes categorías de caballeros, se ha decidido que:

- ✓ para poder inscribir equipos en el Torneo Damas "A" cada entidad afiliada, para el TORNEO 2024 de la AHL será **REQUISITO SUGERIDO:**
 - **Contar con Escuela de hockey de caballeros infantiles SUB 10 o entidad asociada/apadrinada a dicho club que desarrolle dicha actividad y que no sea socia o adherente a la AHL.**
 - **Tener en "desarrollo" hockey de caballeros categoría SUB 13 o entidad asociada/apadrinada a dicho club que desarrolle dicha actividad y que no sea socia o adherente a la AHL.**
- ✓ para poder inscribir equipos en el Torneo Damas "A" cada entidad afiliada, para el TORNEO 2025 de la AHL los mismos serán REQUISITO INDISPENSABLE Y OBLIGATORIO:
 - Contar con Escuela de hockey de caballeros infantiles SUB 10, o entidad asociada/apadrinada a dicho club que desarrolle dicha actividad y que no sea socia o adherente a la AHL.
 - **REQUISITO SUGERIDO:** Tener en "desarrollo" hockey de caballeros categoría SUB 13, o entidad asociada/apadrinada a dicho club que desarrolle dicha actividad y que no sea socia o adherente a la AHL. Este requisito será OBLIGATORIO desde 2026.
- ✓ Estas mismas condiciones y calendarios serán planteadas para poder inscribir equipos en el Torneo Damas "B", a partir del TORNEO 2025 de la AHL
- ✓ Estas mismas condiciones y calendarios serán planteadas para poder inscribir equipos en el Torneo Damas "C", a partir del TORNEO 2026 de la AHL
- ✓ Estas mismas condiciones y calendarios serán planteadas para poder inscribir equipos en el Torneo Damas "D", a partir del TORNEO 2027 de la AHL

Aquellos equipos que poseen equipos en más de una línea (A, B, C o D) tendrán que cumplir con lo decidido en una sola de ellas.

Estas decisiones se enmarcan en la necesidad de crear las bases necesarias para promocionar la actividad del hockey entre los niños y ampliar la cantidad de participantes que garanticen en el futuro mayor cantidad de jugadores masculinos, futuros técnicos, preparadores físicos, ayudantes y árbitros.

El apoyo de todos los clubes a esta política es fundamental para su concreción. Desde esta Asociación se acompañará estos esfuerzos con medidas deportivas y organizativas para estas nuevas categorías.



Asociación de Hockey Litoral

BOLETIN SEMANAL 2023-46

20 DE DICIEMBRE

RESOLUCIÓN: INFORMACIÓN ART. 2 DEL ESTATUTO

Visto lo dispuesto en el **Art. 2 del Estatuto de la AHL**: *“La Asociación tiene por objeto fomentar el Hockey Sobre Césped en la Prov. de Santa Fe y asociar en su seno a las entidades que lo practiquen a efectos de coordinar la acción de todas ellas en pro de su difusión y de su ejercitación disciplinada, por aficionados.”*

Y del **Art. 7 del mismo Estatuto**: *“Las entidades afiliadas contraen las siguientes obligaciones: a) Acatar las disposiciones de este estatuto y sus reglamentaciones respectivas. b) Respetar y cumplir las resoluciones de la Asociación absteniéndose de protestar públicamente contra ella, sino fuera ante las autoridades competentes y por vía y forma que este estatuto establezca.”*

Y lo dispuesto en el **Reglamento General de Competencia de la AHL**:

Art. 2: Lo establecido precedentemente respecto de los Torneos o Competencias organizadas por Ligas, Clubes y/o Instituciones, lo es sin perjuicio del derecho de la Asociación a la supervisión de los mismos, en atención a lo dispuesto en el art. 2º del Estatuto. A tal fin las entidades deberán dirigirse por escrito al Consejo Directivo recabando la pertinente autorización y acompañando el plan de organización. Complimentarán además los requisitos que al efecto establezca el C.D. De igual manera, cuando cualquier entidad afiliada desee participar en concursos a disputarse en el país o en el extranjero u organizados por entidades afiliadas a otras Asociaciones y/o Federaciones, deberá efectuar la correspondiente comunicación por escrito al C.D.

El Consejo Directivo de la AHL resuelve que todos sus clubes afiliados o adherentes deberán pedir autorización para desarrollar actividades de hockey sobre césped en otras entidades u organizaciones deportivas. En el caso de que la AHL proponga organizar torneos para una determinada categoría estas serán obligatorias para sus afiliados y adherentes que posean equipos en las mismas, salvo decisión en contrario de su CD.

A su vez, los clubes o adherentes no podrán utilizar uniformes, distintivos, nombres u otras referencias que los asocien con ellos en torneos desarrollados por otras asociaciones u organizaciones.



RESOLUCION - CIRCULAR Nº 133-2023 DE LA CAH

HABILITACIÓN DE TÉCNICO NACIONAL DE HOCKEY EN TORNEOS CAH CAPACITACIÓN OBLIGATORIA.

Cuyos objetivos son:

- Reconocer, actualizar y jerarquizar la capacitación de los Entrenadores de Hockey de la Argentina. E informar que a partir del año 2024, para participar de cualquier Torneo que organiza la CAH tanto de clubes como de Seleccionados, los Entrenadores y Ayudantes deberán contar con al menos un nivel de capacitación equivalente al Curso Inicial Nivel I (curso que se ofrece actualmente por plataforma Online de la CAH).
- Asimismo, en el año 2025 deberán contar con los Cursos Nivel I y II.
- Los Entrenadores que hayan aprobado los cursos de capacitación de Nivel I y II actuales quedarán automáticamente habilitados y serán cargados en el SICAH.
- Además, para quienes no hayan hecho los cursos actuales se realizará una actualización, homologación y reconocimiento de los niveles de capacitación y/o experiencia de los Entrenadores y Ayudantes en ejercicio; a tal fin, cada uno de ellos deberá realizar el trámite, completando un formulario, donde informará su nivel de capacitación/experiencia y deberá respaldarlo con CV y los certificados correspondientes.
- De esa forma será reconocido su nivel de capacitación/experiencia quedando habilitado e incorporado en el sistema de la CAH (SICAH).
- Para el reconocimiento y habilitación en el sistema (SICAH) se reconocerán los siguientes Cursos/ Experiencia:
 - Entrenadores y Ayudantes de seleccionados nacionales (Automático)
 - Entrenadores y asistentes de seleccionados de las Afiliadas de categoría Mayores de los últimos 3 años (Automático)
 - Entrenadores y asistentes de Super Liga/ Super 8 y en cualquiera de sus fases de los últimos 2 años (Automático)
 - Entrenadores y asistentes de CAC categoría mayores del año 2021 (Automático)
 - Entrenadores y asistentes de CRC A categoría mayores de los últimos 3 años (Automático)
 - Cursos de la FIH (Mediante formulario y CV)
 - Cursos de la PAHF (Mediante formulario y CV)
 - CAH (Automático) O Curso Online Técnico Nacional de Hockey - Nivel I Iniciación de la CAH (Automático) O Curso Online Técnico Nacional de Hockey - Nivel II Desarrollo de Cursos anteriores (no charlas, ni exposiciones o conferencias) de la CAH presentando certificaciones (Mediante formulario y CV)

Todos los cursos/experiencia catalogados como automáticos no requieren de trámite alguno por parte del entrenador o asistente ya que el sector administrativo de la CAH procederá a realizar el alta antes del 31/12/2023.

Todos los cursos/experiencia catalogados como mediante formulario y CV requieren de la realización del trámite por parte del entrenador o asistente el cual deberá ingresarse como plazo máximo hasta 30 días antes del torneo en el que pretende participar.

***La AHL resuelve poner en práctica a partir de 2025 un sistema de reconocimiento de capacitaciones y cursos realizados por todos sus entrenadores de diferentes categorías y torneos a los efectos de garantizar en cumplimiento de los objetivos fijados por la CAH.**

Las pautas de evaluación y los cronogramas de presentación serán informados durante el año 2024.



Asociación de Hockey Litoral

BOLETIN SEMANAL 2023-46

20 DE DICIEMBRE

TESORERIA

ARANCELES 01-01-2024 al 30-06-2024	
INSTITUCIONAL	
AFILIACION INSTITUCIONAL POR VOTO	175.000,00
ENTIDAD ADHERENTE	262.500,00
INSCRIPCION DE EQUIPOS LITORAL A B Y C DAMAS	
INSCRIPCION EQUIPOS SUB 19/ RESERVA/ PRIMERA /CUARTAS / MAMIS	51.000,00
INSCRIPCION EQUIPOS SUB 16 /SUB 14/SUB12 /	30.000,00
FICHAJE LITORAL A B C DAMAS	
SUB 19/ RESERVA / PRIMERA	35.000,00
SUB 16/ SUB 14 / SUB 12	30.000,00
INSCRIPCION DE EQUIPOS LITORAL D	
INSCRIPCION EQUIPOS SUB 19 /RESERVA /PRIMERA	51.000,00
INSCRIPCION EQUIPOS SUB 16/SUB 14	30.000,00
FICHAJE LITORAL D	
SUB 19/RESERVA/PRIMERA	23.500,00
SUB 16/SUB 14/SUB 12	23.500,00
FICHAJE CUARTAS - MAMIS	
CUARTAS A Y B	18.000,00
MAMIS	15.000,00
INSCRIPCION DE EQUIPOS CABALLEROS	
INSCRIPCION EQUIPOS SUB 19/ RESERVA / PRIMERA	51.000,00
INSCRIPCION EQUIPOS SUB 16/13	30.000,00
FICHAJE CABALLEROS	
SUB 19/RESERVA /PRIMERA / VETERANOS	32.000,00
SUB 16/ SUB 13	21.000,00
PASES	
PASE SUB 14/ 16 / SUB 18/MAYORES	130.000,00
PASES SUB/12	100.000,00
ESTADIO	
HORA DE CANCHA	34.000,00
PARTIDO	45.000,00
MULTAS	
AUSENCIA JEFE DE MESA/ BOLLS BOY/MEDICO EN CANCHA	14.000,00
PLANILLA MAL CONFECCIONADA	12.000,00
PLANILLA FUERA DE TERMINO	12.000,00
WO.1 VEZ	190.000,00
WO. 2 VEZ	244.000,00
RETIRO DE EQUIPO	196.000,00
DERECHO DE APELACION	252.000,00
JUGADOR/A MAL INCLUIDA	90.000,00
PIROTECNIA EN CANCHA	216.000,00
INVASION DE CANCHA	378.000,00
BANDERA COLGADA EN PARAPELOTAS	378.000,00
ROTURAS Y/O DAÑOS EN LAS INSTALACIONES	378.000,00



Asociación de Hockey Litoral

BOLETIN SEMANAL 2023-46

20 DE DICIEMBRE

FICHAJE GRUPO FAMILIAR

EL PRIMER JUGADOR ABONA EL 100% - EL SEGUNDO EL 75% - EL TERCERO EL 50% - EL CUARTO EL 25%

EN TODOS LOS CASOS SE CONSIDERA EL FICHAJE DE MAYOR VALOR

SE DEBE INCLUIR LA ASISTENCIA MEDICA DE CADA INTEGRANTE

CLAUSULA DE AJUSTE

Estos valores seran actualizados de acuerdo al Indice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado que publica el INDEC por el periodo comprendido entre el 01-01-2024 y el 30-06-2024. A los valores de los los fichajes establecidos se cobrará la diferencia que surja de aplicar el indice resultante. La que deberá ser ingresado hasta el

12-07-2024. Aquellos que no cumplan con este requisito NO se encontraran habilitados para jugar.

INSTITUCIONAL	2024
AFILIACION INSTITUCIONAL POR VOTO	\$ 175.000,00 *
ENTIDAD ADHERENTE	\$ 262.500,00 *

***ESTOS IMPORTES DEBERAN ESTAR ABONADOS AL 07/02/2024**

Para depositar o realizar transferencias, deberán hacerlo en la siguiente cuenta:

Nuevo Bco. Santa Fe: 004 – 3880/00
CBU 33000044 10040003880004
CUIT: 30-65373888-5

Recordar que deberán enviar SIN FALTA en el menor tiempo posible, el comprobante de la operación realizada, para su imputación

Se recuerda que los clubes que adeuden multas de las competencias 2023, deberán abonarlas antes de comenzados los torneos 2024.